

RESOLUCIÓN NÚMERO 497
(25 de noviembre de 2022)

“Por medio de la cual se libera el saldo comprometido y no ejecutado de la Resolución No. 109 del 30 de junio de 2021 de Costos Operativos. Monto constituido como obligación por pagar”.

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente de las conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, las Circulares Nros. 009 del 2011 (22 de marzo), y la 012 de 2011 (24 de marzo) y el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital – Fondos de Desarrollo Local en el ítem 3.6 “Obligaciones por pagar” y demás normas concordantes,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente de las conferidas en el Artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 46 consagra: “El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.

Que el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993 (21 de julio) establece que “El Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asigne la ley y los acuerdos en los Secretarios, Jefes de Departamento Administrativo, Gerentes o Directores de Entidades Descentralizadas, y los funcionarios de la Administración Tributaria y en las Juntas Administradoras y en los Alcaldes Locales”.

Continuación Resolución Número 497
(25 de noviembre de 2022)

Página 2 de 6

“Por medio de la cual se libera el saldo comprometido y no ejecutado de la Resolución No. 109 del 30 de junio de 2021 de Costos Operativos. Monto constituido como obligación por pagar”.

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 (21 de julio) instituye como atribuciones de los alcaldes locales *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradores y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la Localidad”*, entre otras.

Que el artículo 11 del Acuerdo 740 de 2019 (14 de junio) indica que *“El Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. será el Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto, podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad de dichas funciones, de conformidad con el Artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993. (...)”*

Que, el Artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019 señala: *“Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos”.*

Por la anterior normativa Constitucional y demás normas y de conformidad con el Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal 2021 – 2024 **“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SAN CRISTÓBAL”**, se formuló el proyecto No. 1852 **“INGRESO VITAL PARA SAN CRISTÓBAL”**, donde se encuentra el concepto de gasto Subsidio Tipo C, el cual busca mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica de la localidad de San Cristóbal.

Que el Proyecto 1852 **“INGRESO VITAL PARA SAN CRISTÓBAL”**, componente: *“Apoyo*

Continuación Resolución Número 497
(25 de noviembre de 2022)

Página 3 de 6

"Por medio de la cual se libera el saldo comprometido y no ejecutado de la Resolución No. 109 del 30 de junio de 2021 de Costos Operativos. Monto constituido como obligación por pagar".

económico subsidio Tipo C", beneficia cuatro mil novecientos cincuenta (4950) personas mayores de la localidad de San Cristóbal, y se financió con los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal de 2021.

Que mediante la Resolución No. 109 de (2021-06-30), se contempló el gasto y pago de los Costos Operativos derivados del proyecto.

Que el compromiso financiero de la Resolución No. 109 de (2021-06-30), se financió con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 849 del 22 de junio de 2021 y amparado por el Certificado del Registro Presupuestal No. 1065 para los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre del 2021 y el 495 para diciembre 2021 por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$52.000.000).

Que el consolidado de pagos realizados de la Resolución No. 109 de (2021-06-30), es por valor de (\$52.000.000)

No. Orden de pago	FECHA RAD. SDH	Valor correspondiente a	Valor bruto
5000186242	16/09/2021	julio	\$8.081.378
5001442886	11/10/2021	agosto	\$8.743.551
5001653962	12/11/2021	septiembre	\$8.561.456
5001892781	15/12/2021	octubre	\$8.624.832
5000068925	31/12/2021	noviembre	\$8.447.896
5000170395	08/02/2022	diciembre	\$8.543.343
Total pagos realizados			\$51.002.456

Continuación Resolución Número 497
(25 de noviembre de 2022)

Página 4 de 6

“Por medio de la cual se libera el saldo comprometido y no ejecutado de la Resolución No. 109 del 30 de junio de 2021 de Costos Operativos. Monto constituido como obligación por pagar”.

Que el saldo a favor de la obligación por pagar a 31 de diciembre del 2021 con cargo a la Resolución No. 109 (2021-06-30) fue por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 997.544), según el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO		
Valor total registrado	\$52.000.000	
Valor total ejecutado	\$51.002.456	
Valor total pagado		\$51.002.456
Saldo no ejecutado del contrato para liberación	\$997.544	
SALDO A FAVOR DEL FDLE		\$997.544
SUMAS IGUALES	\$52.000.000	\$52.000.000

Que los soportes propios y los allegados al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal por parte del operador CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR “COMPENSAR”, demuestran claramente la ejecución y pago de los costos operativos del apoyo económico subsidio tipo C, en las condiciones estipuladas en la Resolución No. 5 (2002-01-13), dentro del convenio de asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011.

Que, en consecuencia, se observa un saldo sin ejecutar por parte del operador CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR “COMPENSAR”, por la suma de, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 997.544), suma que el Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal debe liberar.

Que de conformidad con lo anterior y en virtud de lo establecido en las circulares Nos 009 del 22 de marzo de 2011, 012 del 24 de marzo de 2011 y el manual operativo presupuestal, el Distrito

Continuación Resolución Número 497
(25 de noviembre de 2022)

Página 5 de 6

“Por medio de la cual se libera el saldo comprometido y no ejecutado de la Resolución No. 109 del 30 de junio de 2021 de Costos Operativos. Monto constituido como obligación por pagar”.

Capital – Fondos de Desarrollo Local, en el ítem 3.6. “Obligaciones por pagar”, las Alcaldías Locales están en la obligación de depurar el rubro presupuestal de “Obligaciones por pagar vigencias anteriores” y llevar a cabo el saneamiento de los saldos constituidos en este rubro no ejecutados.

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la liberación de saldos no ejecutados a favor del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal correspondientes a la Resolución No. 109 (2021-06-30) por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$997.544), discriminados tal y como se relaciona a continuación:

Rubro	Resolución	No. CDP (2022)	No. RP (2022)	Operador	Valor no ejecutado
1330116010100000018 52	109 (2021-06-30)	849	1065 y 495	Caja de Compensación Familiar "COMPENSAR"	\$ 997.544.
Saldo a favor del Fondo de Desarrollo Local					\$ 997.544.

ARTICULO SEGUNDO: Realizar los ejercicios presupuestales necesarios para materializar lo ordenado en el artículo primero de la presente Resolución.

Continuación Resolución Número 497
(25 de noviembre de 2022)

Página 6 de 6

“Por medio de la cual se libera el saldo comprometido y no ejecutado de la Resolución No. 109 del 30 de junio de 2021 de Costos Operativos. Monto constituido como obligación por pagar”.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de esta resolución a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR “COMPENSAR”, en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437-2011).

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y queda en firme desde su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

Revisó: Marisol Muñoz Peralta – CPS 094 Contratista de Despacho
Proyectó: Aurora Yara Martín – CPS 495 Contratista Apoyo Económico Tipo *Coif*